

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
 Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
 Tercera. Descripción: Capacidad. Unidades: Litros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sitam», modelo FMZ-500.

Características:

Primera: 220.
 Segunda: 6.000.
 Tercera: 490.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23000 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publican las fechas y Tribunales de examen correspondientes a determinados títulos y licencias aeronáuticos convocados por Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

La Resolución de fecha 31 de julio de 1989 convocó pruebas para la obtención de determinados títulos y licencias aeronáuticos. Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.º de dicha Resolución acuerda:

Primero.-Las pruebas se realizarán en la Escuela Nacional de Aeronáutica, sita en Matacán (Salamanca).

Segundo.-Las fechas de realización de las pruebas serán las siguientes:

Piloto Comercial de 1.ª clase: Días 2 y 3 de octubre.
 Calificación IFR de avión y helicóptero: Días 4 y 5 de octubre.
 Piloto comercial de avión y helicóptero: Días 6 y 9 de octubre.

Una vez publicadas las relaciones de aspirantes que hayan superado la prueba teórica, se procederá, por parte de la Dirección General de Aviación Civil, a convocar en segunda instancia a aquellos que no hubieran superado alguna de las asignaturas correspondientes al título o licencia solicitado.

Tercero.-Los Tribunales que juzgarán las pruebas de la presente convocatoria serán los siguientes:

Piloto Comercial de 1.ª clase:

Presidente: Don José Luis Gordo Domínguez.

Secretario: Don Javier Pallarés d'Ocón.

Vocales: Don Juan Jerez Manzanero, don Angel García González y don Alberto Castaño Cuello.

Calificación IFR de avión y helicóptero:

Presidente: Don Félix Blasco González.

Secretario: Don Jesús Gutiérrez González.

Vocales: Don Luis Conde Asorey, don Juan Gilete Santos y doña Mercedes Terrados Granda.

Piloto Comercial de avión y helicóptero:

Presidente: Don Anastasio Povedano Bustos.

Secretario: Don José Miguel de Nicolás Santana.

Vocales: Don Eduardo Pérez del Pozo, don Joaquín Alfonso Atienza y don Manuel Álvarez Llanes.

Los Tribunales dispondrán de los siguientes asesores por materias:

Matemáticas y Física: Don José Antonio Navarrete Muñoz.

Inglés: Don Jesús González Fernández.

Aerotecnia y Técnica de Vuelo: Don Miguel Rodríguez Escudero.

Navegación: Don Juan José Alonso Monreal y don José Carlos Serrano Tejedor.

Medicina Aeronáutica: Don Manuel San Pedro Hernández.

Meteorología: Don Alejandro Mora Piris y doña Felisa Aguado Martín.

Derecho Aéreo: Doña Dolores Lizárraga Lacalle.

Aquellos aspirantes que estén en posesión de la licencia en vigor de Piloto Comercial de avión y hayan superado las pruebas teóricas

correspondientes a la calificación IFR de avión, cumpliendo con los requisitos de horas de vuelo exigidos para la obtención de la citada calificación y estando pendientes de ser convocados por primera vez a la prueba de vuelo por parte de la Dirección General de Aviación Civil, podrán presentarse a las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de 1.ª clase, quedando condicionada la corrección de sus exámenes a la superación de la citada prueba de vuelo.

En los criterios para confeccionar la relación de aspirantes admitidos y excluidos no se exigirá el cumplimiento de los requisitos mínimos de horas de vuelo fijados para la concesión de cada título y licencia aeronáutica.

Una vez finalizadas las pruebas, los Tribunales procederán a la publicación de la relación de aspirantes que hayan obtenido la calificación de apto por materias.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.-El Director general, Carlos Martín Plasencia.

MINISTERIO DE CULTURA

23001 ORDEN de 15 de septiembre de 1989 por la que se aprueba la modificación de los artículos 11, 16, 19, 35, 36, 37, 44 y 71 y disposición transitoria séptima de los Estatutos de la Sociedad General de Autores de España (SGAE).

La Sociedad General de Autores de España (SGAE), ha solicitado de este Ministerio la aprobación de la modificación de los artículos 11, 16, 19, 35, 36, 37, 44 y 71 y disposición transitoria séptima de sus Estatutos sociales. Dicha modificación ha sido acordada por la Asamblea general extraordinaria de dicha Entidad de gestión de 27 de junio de 1989.

Visto el artículo 144.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual y previo informe de la Secretaría General Técnica, he resuelto:

Aprobar la modificación de los artículos 11, 16, 19, 35, 36, 37, 44 y 71 y disposición transitoria séptima de los Estatutos sociales de la Sociedad General de Autores de España (SGAE).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 15 de septiembre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico.

23002 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del programa «Culturalcampo», en la Comunidad de La Rioja.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de La Rioja el Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa «Culturalcampo», en la Comunidad de La Rioja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Secretario general técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA «CULTURALCAMPO», EN LA COMUNIDAD DE LA RIOJA

En Madrid, a 28 de julio de 1989.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Joaquín Espert Pérez-